

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

Resolución de Alcaldía N° 055-2024-MDC

Condebamba, 01 de marzo del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONDEBAMBA

VISTO:

El informe N° 009-2024-MDC-ODC/FFSG, de fecha 26 de febrero de 2024, emitida por la responsable de la Oficina de Defensa civil, donde solicita aprobación de Reglamento Interno de Plataforma de Defensa Civil, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – ley Orgánica de Municipalidades, establece que " Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa";

Que, mediante Ley N° 29664, publicada el 19 de Febrero de 2011, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema Institucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y la preparación y atención ante situaciones de emergencia y desastres, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, por su parte, el numeral 19.1 del artículo 19° del Reglamento de la Ley del SINAGERD, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, señala que las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación; funcionan en los ámbitos jurisdiccional regionales y locales; la participación de las organizaciones sociales, las organizaciones humanitarias vinculadas a la gestión del riesgo de desastres, apoyan y participan en las Plataformas de Defensa Civil; así como, el Presidente del Gobierno Regional y el Alcalde respectivamente, constituyen, presiden y convocan las Plataformas;

Que, mediante Ley N° 30055 modifica la ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, incorporando el Art. 25 donde se considera falta grave no cumplir con las funciones en materia de defensa civil contenidas en el artículo 11 de la ley N° 29664, Ley que crea el SINAGERD y el art. 31 donde se suspende del cargo, por los considerados antes expuestos;

Que, la Ley N° 30779 promulgada el 04 de junio de 2018, dispone medidas para el fortalecimiento del sistema nacional de gestión de riesgos de defensa civil, al declararse de interés nacional y urgente necesidad publica el fortalecimiento del SINAGERD;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 022-2024-MDC/A, de fecha 30 de enero del año 2024, se conforma la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Condebamba, y conforma al artículo primero de la acotada norma, establece los integrantes y la secretaria técnica;

Que, mediante informe N° 009-2024-MDC-ODC/FFSG, de fecha 26 de febrero de 2024, emitida por la responsable de la Oficina de Defensa civil, se hace llegar el proyecto del Reglamento Interno de Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Condebamba, para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, por tanto resulta pertinente aprobar el Reglamento de Funcionamiento Interno de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Condebamba, como documento normativo con procedimientos técnicos y administrativos, que permitan impulsar la implementación de los procesos de la gestión reactiva del riesgo en el ámbito de competencia;

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

Por las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del Art. 20º y 39º de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. APROBAR el Reglamento de Funcionamiento Interno de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Condebamba, 2024, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. DEJAR SIN EFECTO, cualquier acto resolutivo u otra norma interna que resulten oponentes a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General y Gestión Documentaria, notificar la presente Resolución a los integrantes de la plataforma de defensa civil, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO. ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación del presente dispositivo en el portal institucional (www.municondebamba.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Manuel Jesus Villar Romero
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN

1. Alcaldía
2. G. Municipal
3. ODC
4. Portal

C.c.:

Arch. Sec. Gral.